



**RESOLUCIÓN N° 043**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA LO DISPUESTO POR EL DECRETO N° 215 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016 DEL GOBIERNO EN LO REFERENTE A LOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA A QUIENES SE LES APLICA EL DECRETO 1279 DE 2002”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo N° 007 del 9 de julio de 2016, Artículo 22 Literal a, y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 77 de la Ley 30 de 1992, establece que “El régimen salarial y prestacional de los profesores de las universidades estatales u oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adiciones y complementan”.

Que el artículo 10 de la Ley 4 de 1992, establece que el régimen salarial o prestacional deberá estar acorde con los decretos que para tal fin dicte el Gobierno Nacional.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto N° 215 del 12 de febrero de 2016, “Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales” fijó el procedimiento para establecer los ajustes a la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002.

Que el inciso tercero (3º) del Artículo 5, del Decreto 215 de 2016, dispuso que: “Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2016 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

Que de acuerdo con el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca – Acuerdo 007 de 2015, es función del Rector, “Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley, los estatutos, los reglamentos de la Universidad y los actos expedidos por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico” (Art. 22).

Por lo expuesto;

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1.-** Adoptar en la Universidad de Cundinamarca, con efectos fiscales desde el 1º de enero de 2016, lo dispuesto por el Decreto N° 215 del 12 de febrero de 2016 del Gobierno Nacional, en lo referente a los Docentes de Tiempo Completo de Planta a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002.



**RESOLUCIÓN N° 043**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA LO DISPUESTO POR EL DECRETO N° 215 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016 DEL GOBIERNO EN LO REFERENTE A LOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA A QUIENES SE LES APLICA EL DECRETO 1279 DE 2002”**

**ARTICULO 2.-** Ordenar a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la sede y las dependencias que hagan sus veces en las seccionales, realizar las liquidaciones y ajustes correspondientes a las asignaciones básicas de los empleados públicos de carácter docente de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, acogidos al régimen salarial del Decreto 1279 de 2002 de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTICULO 3.-** Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTICULO 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2016, además deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, 17 FEB. 2016

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

Proyectó: Talento Humano   
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica

31.34.6



